

## CARTA PASTORAL NÚMERO 16

- Nuestro Señor Jesucristo murió por la verdad. Él fundó la Iglesia con doce apóstoles, a quienes les ordenó predicar a toda creatura, pueblo y nación. Ellos dieron la vida por predicar el reino de Dios y su justicia. Los obispos descienden de los apóstoles y deben ser fieles a la Iglesia en todo.
- Monseñor Builes, en esta pastoral, exhorta a los obispos y al clero en general a no ser perros mudos en la casa de su amo, sino a denunciar la situación política y religiosa, que afecta al pueblo colombiano, y este corre el peligro de perder la fe y desviarse del camino trazado por Dios.

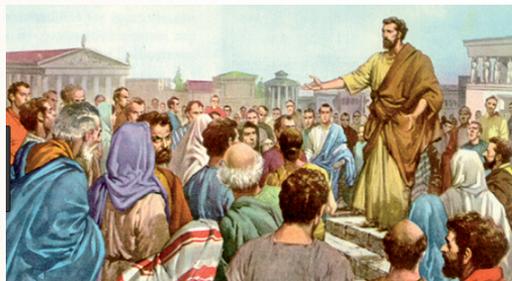
6 de enero de 1933

### LAS CAMPAÑAS CONTRA DIOS Y LA IGLESIA

**Monseñor Miguel Ángel Builes**

Obispo de Santa Rosa de Osos

El Espíritu Santo ha ordenado a los obispos, por boca de san Pablo, custodiar el depósito de la fe, de esa misma fe cuyas semillas sembramos en el alma de los fieles mediante la predicación, ministerio sublime que tenemos que desempeñar en cumplimiento de aquella orden terminante de nuestro Señor: *Predicate Evangelium* ("Predicad el Evangelio" [cf. Marcos 16, 15]) y de aquella otra: "Lo que oís en voz baja, proclamadlo desde los terrados" (Mateo 10, 27). Pero los esplendores de esa fe se van apagando en la tierra, porque los oídos de los mortales están cerrados a la palabra oportuna e importuna que nos recomienda predicar san Pablo, pues se está cumpliendo lo que dice el Señor de los duros de corazón, que teniendo ojos no ven y teniendo oídos no oyen y teniendo entendimiento no comprenden...



Y, aunque hubiéramos de quejarnos como Moisés diciendo al Señor: "Los israelitas no me hacen caso" (Éxodo 6, 12), queja que no podemos lanzar de un modo general, porque todavía hay fe y temor de Dios entre nuestros amados hijos, siempre hablaremos, como lo hacemos en esta carta pastoral, porque no podemos ser pastor mudo en la casa de Israel, porque no podemos dejar de hablar de lo que hemos visto y oído, como decían san Pedro y san Juan ante el Sanedrín; y, sobre todo, porque amamos a nuestro Señor, y trabajamos por Él, solamente por Él y también porque no queremos echar sobre nuestra cabeza las terribles maldiciones de Dios sobre los pastores mudos. *Vae Pastoribus*. Dice por boca de Jeremías: "¡Ay de los pastores!" (Jeremías 23, 1). *Canes muti*. Dice por labios de Isaías: "Todos ellos, perros mudos, no saben ni ladrar" (Isaías 56, 10). Terribles son las amenazas por el profeta Zacarías al pastor que desampara su grey: "¡Ay del pastor inútil que abandona a las ovejas!

¡Espada contra su brazo, contra su ojo derecho; que su brazo se seque del todo, que del todo se ciegue su ojo!" (Zacarías 11,17).

¿Quién podrá callar ante tales imprecaciones de la Divinidad, y menos al contemplar los estragos que van haciendo a las doctrinas en la grey del Señor?

El actual pontífice, cuando recibió en el Vaticano al clero español, después de la entronización de la república laica en aquella nación, después de la expulsión de la Compañía de Jesús, del establecimiento de la constitución atea y de haber sido arrojado el crucifijo de las escuelas y se cometieron los más incalificables atropellos y sacrilegios, dijo a los sacerdotes presentes: "Vuestro silencio ha sido la causa de tantos desastres". El mismo pontífice acaba de ordenar al Episcopado mexicano, en célebre encíclica, que proteste repetidamente por los desafueros que comete el gobierno contra la religión y contra las creencias religiosas de un pueblo creyente, empapado en la sangre de miles de mártires.

Además, es de razón natural que el soldado ha de blandir su espada no cuando caiga exánime atravesado por su adversario, sino cuando el enemigo levanta la suya amenazante para acometerle. Y la palabra del papa y del obispo y del sacerdote ha de ser espada fulgurante como lo era la de Pablo, como lo era la de Cristo. Y pues, en estos mismos momentos centellean como lenguas de fuego, infernal, amenazantes y terribles, las espadas enemigas en todos los frentes, en la cátedra, en la tribuna, en los congresos, en las asambleas, en los periódicos, en panfletos y hojas volantes, en convenciones y en proyectos de constitución nacional, con lo que intentan derrocar a Cristo de su trono, para ellos levantarse el suyo sobre las ruinas. También nuestra palabra como espada y nuestra pluma como saeta han de flamear y clavarse en el propio corazón del monstruo que es el error, que es la herejía, aunque choquen contra la enemiga lanza y se rompan en mil pedazos, con tal de defender los derechos de Dios y de su Iglesia, hoy más que nunca odiada y perseguida.

"No es la Iglesia la que provoca esta guerra: son nuestros enemigos quienes la llevan a la arena del combate", dice Pío X; no somos nosotros tampoco quienes hayamos de rehuir la lid: somos los jefes de la Iglesia militante y debemos luchar hasta lograr el triunfo, o caer como cumple a los intrépidos defensores de la fe.

Tenemos modelos: Jesucristo, nuestro divino maestro, no supo callar cuando la gloria de su Padre le exigió hablar; los apóstoles no supieron callar cuando fue menester publicar lo que habían visto y oído; ellos rasgaron con su palabra evangelizadora la maraña impenetrable del paganismo y nos abrieron el camino que sus sucesores debíamos seguir; el Vicario de Cristo que en la tierra ha hablado también en todos los tiempos con santa libertad y ha exhortado a todos los obispos del orbe para que hablen cuando es preciso hablar y ha reprendido a los perros mudos.

Apoyados en estas razones y en estos ejemplos tan poderosos, os vamos a hablar claro, muy claro, amados hijos nuestros, pues no podemos, en las actuales circunstancias, ni jamás, atender al grito insensato de los israelitas a sus profetas: *Dic nobis placentia*, "No nos ofrezcáis visiones

verdaderas; anunciadnos cosas halagüeñas, contemplad ilusiones" (Isaías 30, 10), porque no es esa nuestra misión, sino aquella otra, bien contraria por cierto de Nuestro Señor: "Clama sin tregua, bien fuerte; levanta tu voz como trompeta y denuncia a mi pueblo su rebeldía, a la Casa de Jacob sus pecados" (Isaías 58, 1).

¿Y cuáles son esas iniquidades?

Os las enumeraré apenas, pues no es posible entrar en amplias explicaciones. Oídlas: 1º *el proyecto de Constitución* elaborado recientemente por una comisión de las izquierdas del Congreso y 2º *los postulados* de algunas convenciones liberales y del radicalismo en general, todo lo cual nos anuncia lo que ha de acaecer a la religión y a la patria el día en que, como Francia durante la revolución, en Rusia hace dos lustros, en México hace cinco años y en España hace solo uno, triunfe el radicalismo con todo su odio a Cristo y a su religión santísima.

La campaña de ateísmo empezó desde tiempos lejanos, y así se queja el salmista diciendo: *Dixit impius in corde suo, non est Deus* ("Dice el necio en su interior: «¡No existe Dios!»" [Salmo 14, 1]) Y en la encíclica *Charitate Christi* dice nuestro santo padre Pío XI: "No faltaron nunca impíos, no faltaron nunca quienes negaran a Dios; pero eran relativamente pocos, en particular y singularmente, y no osaban o no creían oportuno descubrir demasiado abiertamente sus impíos designios; según parece querer insinuar el mismo inspirado autor de los Salmos cuando exclama: 'Dice el necio en su interior: «¡No existe Dios!»' (Salmo 14, 1). Como si dijera: el impío, el ateo, uno entre muchos niega a Dios, su Creador; pero en el secreto de su corazón. Hoy, en cambio, el ateísmo ha invadido ya grande masa del pueblo; con sus organizaciones se infiltra hasta en las escuelas populares, se manifiesta en los teatros; y para difundirse se vale de apropiadas películas cinematográficas, del gramófono, del radio, imprime en tipografías propias opúsculos en todas las lenguas, promueve especiales exposiciones y manifestaciones públicas; ha formado especiales partidos políticos, organizaciones económicas y militares peculiares. Ese ateísmo organizado y militante trabaja sin descanso por medio de sus agitadores, con conferencias e ilustraciones, con todos los medios de propaganda oculta y manifiesta en todas las clases, en todas las calles, en cada salón procurando dar a su nefasta actividad el apoyo moral de las propias universidades, y estrechando a los incautos entre las mallas poderosas de su fuerza organizadora".

Al ver tanta acción puesta al servicio de una causa tan inicua, en verdad que nos viene espontáneamente a la mente y a los labios el triste lamento de Cristo. "¡Y es que los hijos de este mundo son más sagaces con los de su clase que los hijos de la luz!" (Lucas 16, 8).

Y en Colombia, nuestra católica nación, se ha impulsado últimamente esta campaña de ateísmo con un furor verdaderamente diabólico. Y, tras esa campaña y los males consiguientes para la religión, vendrán también daños incalculables para las almas, cuya corrupción y eterna ruina laboran los legisladores inicuos, quienes pretenden, sin embargo, que los pastores de las almas se silencien, cosa imposible. Oigamos a Pío XI, quien, en la encíclica *Ubi arcano Dei*, dice las siguientes, palabras: Porque aunque ella (la Iglesia), por ordenación divina, entiende directamente en los bienes espirituales e imperecederos, sin embargo, por la estrecha conexión que reina en todas las cosas, es tanto lo que ayuda a la prosperidad aun terrena, lo mismo

de los individuos que de la sociedad, que más no ayudaría si para fomentarla hubiera sido primariamente instituida”.

“Y si la Iglesia mira como cosa vedada el inmiscuirse sin razón en el arreglo de esos negocios terrenos y meramente políticos, sin embargo, con todo derecho se esfuerza para que el poder civil no tome de ahí pretexto, o para oponerse de cualquier manera a aquellos bienes más elevados de que depende la salvación eterna de los hombres, o para intentar su daño con leyes y decretos inicuos, o para poner en peligro la constitución divina de la Iglesia, o, finalmente, para conculcar los sagrados derechos del mismo Dios en la sociedad civil”.

Concretemos los derechos que en Colombia han ocurrido últimamente en este sentido, para que nuestros amados fieles estén prevenidos en todo tiempo y de modo especial en las elecciones que se avecinan, e impidan así que se entronicen en nuestra patria el ateísmo y la irreligión, eligiendo candidatos ateos o que favorezcan estas abominables ideas.

1. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo en estos últimos días es el proyecto de Constitución que sintetiza la ideología de las llamadas izquierdas, distanciadas en verdad entre sí en algunos puntos políticos y administrativos, como v. gr. en cuestiones político-económicas, pero estrechamente unidas en aquellos puntos que dicen relación a la religión. Ved aquí por qué en dicho proyecto, a más de no invocar a Dios en parte alguna, por lo cual será una constitución atea, se resucitan todos los errores del liberalismo doctrinario sobre
  - 1.º La separación de la Iglesia y el Estado.
  - 2.º La soberanía popular como fuente de toda autoridad.
  - 3.º El matrimonio civil y el divorcio *quoad vinculum*.
  - 4.º La libertad absoluta de religión y de cultos.
  - 5.º La enseñanza laica y obligatoria, y otros, que pueden verse en el proyecto citado, publicado por la prensa.
2. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo es la ordenanza expedida por la Asamblea de Antioquia, que establece el pernicioso sistema de la coeducación en la universidad, método reprobado repetidas veces por la Santa Sede y rechazado por la sana pedagogía, siendo de advertir que fueron desatendidas las oportunas y reiteradas reclamaciones del vigilantísimo metropolitano de Medellín, el Excmo. Sr. Caicedo.
3. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo es el Proyecto de ley sobre Universidad Colombiana, cuyas tendencias laicizantes aparecieron manifiestas en los debates parlamentarios, y, lo que es causa de más grande dolor para la Iglesia, con el apoyo de algunos representantes católicos, imbuidos en falsas ideas y contra el cual levantó su voz de pastor celoso el Excmo. Sr. Primado, y en unión con él todos los prelados colombianos.
4. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo son las proposiciones aprobadas por varias asambleas departamentales, en que se solicita la denuncia del Concordato.

5. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo son las resoluciones de las convenciones radicales, últimamente reunidas, en una de las cuales se ha urdido el plan de silenciar a los prelados, porque enseñan a los fieles la obligación de huir de los errores modernos; y en otras se han lanzado plataformas de izquierda extrema, no ya según el liberalismo individualista, sino según los postulados aterradores del sovietismo ruso.
6. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo es la tendenciosa propaganda de la prensa liberal contra las enseñanzas de la Iglesia, como se puede observar en todos los periódicos izquierdistas.
7. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo es la que hace la masonería, redoblando sus esfuerzos en nuestra patria con increíble actividad, con peligro inminente de la fe y para los más sagrados intereses en el orden moral y social.
8. Campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo es, en fin, la labor disociadora que, con tenacidad infernal, desarrollan el comunismo y el socialismo en esta patria amada.

Pocos son los que participan de estos principios de una manera doctrinaria; pero son en legiones los que cooperan, sobre todo en elecciones, para que suban al poder los que tales ideas sostienen, y las pongan en práctica. Por eso vamos a recordar a los fieles, aunque someramente, la doctrina de la Revelación y de los vicarios de Cristo, acerca de estas palpitantes cuestiones.

– I –

El proyecto de Constitución radical trae cinco postulados, que son:

### **A. La separación de la Iglesia y del Estado**

León XIII, en la encíclica *Inmortale Dei*, reitera la condenación que de semejante doctrina había fulminado (sic) ya Gregorio XVI en su encíclica *Mirari vos*, del 15 de agosto de 1832.

Dice así León XIII: "Acerca de la separación de la Iglesia y del Estado, decía así el dicho soberano pontífice: 'Ni podríamos augurar cosas mejores para la religión y para la sociedad, si atendiésemos a los deseos de los que pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado, rompiéndose la concordia del imperio y del sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficiosísima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremanera, por los amadores de la más desvergonzada libertad'. De semejante manera, Pío IX, cuando se le ofreció la ocasión, condenó muchas de las falsas opiniones que habían empezado a prevalecer, reuniéndolas después en un cuerpo, a fin de que, en tanto diluvio de errores, supiesen los católicos a qué atenerse sin peligro de equivocarse".

Entiéndase, por lo que la experiencia enseña, que los enemigos de la Iglesia sostienen en mera teoría la separación de la Iglesia y del Estado; pues lo que en realidad hacen es supeditar

la Iglesia al Estado, sobre lo cual enseña León XIII en la citada encíclica: "Querer someter la Iglesia, en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, a la potestad civil, es, no solamente grande injuria, sino grande temeridad, pues con esto se perturbaría el orden de las cosas, anteponiendo las naturales a las sobrenaturales, quitando, o por lo menos disminuyéndose, la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia a la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos, y abriendo la puerta a enemistades y conflictos, los cuales, cuanto daño hayan traído a una y otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos".

## **B. La soberanía popular como fuente de autoridad**

Sobre este principio anticristiano se ha escrito mucho. Pero nos basta transcribir las palabras de León XIII en la citada encíclica: "Mas como quiera que ninguna sociedad puede subsistir ni permanecer, si no hay quién presida a todos y mueva a cada uno con un mismo impulso eficaz y encaminado al bien común, síguese de ahí ser necesaria a toda sociedad de hombres una autoridad que la dirija; autoridad que, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor. De donde también se sigue que el poder público, por sí propio o esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque solo Dios es el propio verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual todas necesariamente están sujetas y deben obedecer y servir, hasta tal punto que todos los que tienen derecho de mandar de ningún otro lo reciben sino es de Dios, príncipe sumo y soberano de todos. No hay potestad que no venga de Dios".

Más adelante, el Soberano Pontífice da normas claras a los gobernantes, diciendo: "Mas, cualquiera que sea la forma de gobierno, los jefes y príncipes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, supremo gobernador del universo, y proponérsela como ejemplar y ley en la administración de la República". Les recuerda en seguida aquellas palabras de la Sagrada Escritura: "Los poderosos serán poderosamente examinados" (Sabiduría 6, 6). Más claro todavía aparece el mismo pontífice en la Encíclica *Diuturnum illud*, donde se expresa así sobre el origen de la autoridad: "Pero, por lo que respecta al imperio o mando político, la Iglesia enseña rectamente que este viene de Dios, pues ella misma lo encuentra claramente atestiguado en las sagradas letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana, y además no puede excogitarse alguna doctrina que sea o más conveniente a la razón, o más conforme a la salud de los príncipes y de los pueblos. En realidad, los libros del Antiguo Testamento confirman muy claramente en muchos lugares que en Dios está la fuente de la potestad humana. 'Por mí los reyes... Por mí los gobernantes gobiernan y los príncipes son todos jueces justos' (Proverbios 8, 15-16). Y en otra parte: 'Escuchad, reyes, y entended. Aprended, gobernantes de los confines de la tierra... Pues recibisteis el poder del Señor y la soberanía del Altísimo' (Sabiduría 6, 1.3). Lo cual se contiene, asimismo, en el libro del Eclesiástico: A cada nación puso Dios gobernador (cf. 17, 14)".

"Sin embargo, estas cosas, que los hombres habían aprendido enseñándoselas Dios, poco a poco las fueron olvidando, entregados a las supersticiones paganas, las cuales, así como corrompieron muchas especies y nociones verdaderas de las cosas, así también adulteraron la verdadera idea y hermosura del principado".

“Después, cuando brilló la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedió su puesto a la verdad y de nuevo empezó a dilucidarse de dónde mana toda autoridad, principio nobilísimo y divino”.

Cristo Señor nuestro respondió al presidente romano, que se arrogaba la potestad de absolverle y de condenarle: “No tendrías contra mí ningún poder, si no se te hubiera dado de arriba” (Juan 19, 11). Pasaje en que, al explicarlo san Agustín, dice: “Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el apóstol a saber, que no hay potestad sino de Dios”. A la doctrina y a los preceptos de Jesucristo correspondió la voz incorrupto de los apóstoles, como una imagen a su original. Excelsa y llena de gravedades, esta sentencia del apóstol san Pablo a los romanos, sujetos al imperio de los príncipes paganos: No hay potestad sino de Dios, de lo cual, como de una causa, deduce y concluye: el príncipe es ministro de Dios (cf. Romanos 13, 1-4).

“Esta doctrina, que es la doctrina católica, ennoblece a los gobernantes, quienes obran en nombre de Dios; ennoblece a los súbditos, quienes obedecen a Dios; ennoblece la autoridad misma, puesto que se procura obrar con equidad y justicia como obraría el mismo Dios; asegura en fin el equilibrio de la sociedad”, como lo demuestra la historia de todas las naciones y especialmente la de Colombia en las épocas de extravío. Mas, para que no vaya a pensarse que la autoridad reside en el pueblo, error contrario al dogma, pero que algunos sostienen por el solo hecho de que el pueblo elige, dice el papa en la misma encíclica: “Interesa en este lugar que aquellos que han de gobernar las repúblicas puedan, en algunos casos, ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud, sin que se opongan ni lo repruebe la doctrina católica. Con cuya elección no se confieren los derechos del principado, ni se da el mando, sino que se establece quién lo ha de ejercer”.

### **C. El matrimonio civil y el divorcio *quoad vinculum***

La encíclica del gran pontífice reinante, *Casti Connubii*, sobre el matrimonio cristiano, es un haz de luz indeficiente, cuya lectura recomendamos encarecidamente a nuestros amadísimos fieles. Recordad ante todo que, según la expresión del Vicario de Cristo, el matrimonio civil es un público concubinato, porque no va acompañada esta unión de la bendición de Cristo, quien elevó el contrato conyugal a la dignidad de sacramento y, por lo mismo, entre cristianos no hay contrato legítimo si no hay sacramento. Y el proyecto de Constitución radical quiere establecer en esta nación, eminentemente católica, el matrimonio civil obligatorio y el divorcio *quoad vinculum*, es decir, rompiendo el vínculo conyugal, y eso por cualquier motivo baladí, oponiéndose directamente a la ordenación divina. Sobre esta importantísima cuestión de la indisolubilidad del vínculo conyugal, dice Pío XI en la citada encíclica: “Y en primer lugar, ciertamente, el mismo Cristo expone la firmeza indisoluble de la nupcial alianza: ‘Lo que Dios unió no lo separe el hombre’ (Mateo 19, 6) y ‘Todo aquel que repudia a su mujer y se casa con otra comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido comete adulterio’ (Lucas 16, 18).

No es más que la doctrina misma de Cristo: solo la muerte de uno de los cónyuges puede romper el vínculo matrimonial. Pío XI, en la dicha encíclica, parece haber escrito para nuestros

constitucionalistas radicales cuando dice: "Otros, yendo más adelante con asombrosa procacidad, opinan que el matrimonio, como contrato meramente privado, debe ajustarse en absoluto al consentimiento y arbitrio privados de cada uno de ambos contrayentes, como sucede en los demás contratos privados. Pero contra todas estas insensateces se levanta, venerables hermanos, una ley de Dios ciertísima, clarísimamente confirmada por Cristo, que no puede debilitarse por ningún decreto de los hombres, ni con adelantos de los pueblos ni con la voluntad de ningún legislador: 'Lo que Dios unió no lo separe el hombre' (Mateo 19, 6). Por lo tanto, como hemos dicho más de una vez, Cristo mismo asegura: 'Todo aquel que repudia a su mujer y se casa con otra comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido comete adulterio' (Lucas 16, 18); y estas palabras de Jesucristo se refieren a cualquier matrimonio, aun al natural solamente y legítimo; porque a todo verdadero matrimonio le conviene aquella indisolubilidad, por la cual se sustrae al beneplácito de las partes y a toda autoridad secular, lo que se refiere a la disolución del vínculo. Hay que recordar también el solemne decreto con el cual el Concilio Tridentino reprobó esto, bajo pena de anatema: 'Si alguno dijere que por la herejía o por la molesta convivencia, o por la afectada ausencia del cónyuge, puede disolverse el vínculo del matrimonio, sea anatema' y 'si alguno dijere que la Iglesia yerra cuando enseñó y cuando enseña, según la doctrina evangélica y apostólica, que por el adulterio de uno de los cónyuges no puede disolverse el vínculo del matrimonio y ambos, aun el inocente que no dio motivo al adulterio, no puede, viviendo el otro cónyuge, contraer nuevo matrimonio, y que comete adulterio el que, despedida la adúltera, toma otra mujer, y la que despidió al cónyuge, se casa con otro, sea anatema' "<sup>25</sup>.

#### **D. Libertad absoluta de religión y de cultos**

Desde luego, la Constitución en proyecto, que combatimos, es atea, pues, por una parte, no nombra siquiera a Dios y, por otra parte, establece la libertad de cultos y de religión, contra las leyes claras de Dios y de la Iglesia. Dice a este respecto León XIII en la encíclica *Inmortale Dei*: "Así fundada y constituida la sociedad política, manifiesto es que ha de cumplir por medio del culto público las muchas y relevantes obligaciones que la unen con Dios. La razón y la naturaleza, que mandan a cada uno de los hombres dar culto a Dios piadosa y santamente, porque estamos bajo su poder, y de Él hemos salido y a Él hemos de volver, estrechan con la misma ley a la comunidad civil. Los hombres no están mejor sujetos al poder de Dios unidos en sociedad, que cada uno por sí; ni está la sociedad menos obligada que los particulares a dar gracias al Supremo Hacedor que la formó y compaginó, que pródigo la conserva y benéfico le prodiga innumerable copia de dádivas y afluencia de haberes inestimables. Por esta razón, así como no es lícito descuidar los propios deberes para con Dios, el primero de los cuales es profesar de palabra y de obra, no la religión que a cada uno acomode sino la que Dios manda, y consta por argumentos ciertos e irrecusables ser la única verdadera, de la misma suerte no pueden las sociedades políticas obrar en conciencia como si Dios no existiese; ni volver la espalda a la religión como si les fuera extraña; ni mirarla con esquividad ni desdén como inútil y embarazoso, ni, en fin, otorgar indiferentemente carta de vecindad a los varios cultos; antes bien, y por lo contrario, tiene el Estado político obligación de admitir

enteramente, y abiertamente profesar, aquella ley y prácticas del culto divino que el mismo Dios ha demostrado que quiere. Honren, pues, como a sagrado, los príncipes, el santo nombre de Dios, y entre sus primeros y más gratos deberes cuenten el de favorecer con benevolencia, y el amparar con eficacia a la religión, poniéndola bajo resguardo y vigilante autoridad de la ley; ni den paso ni abran la puerta a institución ni a decreto alguno que ceda en su detrimento. Este deber de los gobiernos nace, asimismo, del derecho de los ciudadanos, cuyo bien administran; porque, a la verdad, y sin excepción, los hombres, todos cuantos hemos venido a la luz de este mundo, nos reconocemos naturalmente movidos a la consecución de un bien final y soberano que, por encima de la fragilidad y brevedad de esta vida, está colocado en los cielos, a donde han de aspirar todos nuestros propósitos y designios”.

## E. Enseñanza laica y obligatoria

Francamente nos aterra el cúmulo de iniquidades que el tal proyecto de Constitución encierra. Después de la profesión de ateísmo, el mayor desafuero es el de querer establecer la educación laica y obligatoria, arrebatando a la Iglesia y a la familia los derechos inestimables que les ha concedido su divino fundador y la naturaleza misma, pues a estas dos sociedades primariamente, en colaboración con el poder civil, corresponde la educación.

Corresponde de un modo supereminente a la Iglesia, dice Pío XI en su reciente encíclica sobre la educación. A ella dijo, en efecto, su divino Fundador: “Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes” (Mateo 28, 19), y a Ella constituyó en “columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina”, según expresión de Pío IX en la epístola *Quum non sine*, del 14 de julio de 1864. La Iglesia es madre, según aquella expresión de san Agustín: “No tendrá a Dios por padre, el que rehúsa tener a la Iglesia por madre”<sup>26</sup>. Y es la madre la primera maestra de sus hijos, lo grita a voz en cuello la ley natural.



En la encíclica *Libertas*, dice León XIII: “El mismo Dios ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio y, por beneficio divino, inmune del error; por lo cual es maestra de los hombres, suprema y segurísima, y en sí misma lleva arraigado el derecho inviolable a la libertad de magisterio”.

La educación corresponde a la familia antes que al Estado, por lo cual este no puede arrogarse el derecho de enseñar y, lo que es peor, de declarar atea la enseñanza. Sobre los derechos de la familia, dice Pío XI: “La familia tiene inmediatamente del Creador la misión y, por tanto, el derecho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseparablemente unido con la estricta obligación, derecho anterior a cualquier derecho de la sociedad civil y del

26 De Symb, ad. cath. 13.

Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda potestad terrena. En este punto es tan concorde el sentir común del género humano que se pondrían en abierta contradicción con él cuantos se atreviesen a sostener que la prole, antes que a la familia, pertenece al Estado, y que el Estado tiene sobre la educación absoluto derecho. Es además insubsistente la razón que los tales aducen, de que el hombre nace ciudadano, sin atender a que, antes de ser ciudadano, el hombre debe existir y la existencia no la recibe del Estado, sino de los padres, como sabiamente declara León XIII: 'Los hijos son algo del padre, y una como extensión de la persona paterna; y, si queremos hablar con exactitud, ellos no entran directamente, sino por medio de la comunidad doméstica, en la que han sido engendrados a formar parte de la sociedad civil' ”.

Por lo tanto: “La patria potestad es de tal naturaleza que no puede ser ni suprimida ni absorbida por el Estado, porque tiene un mismo y común principio con la vida misma de los hombres”.

Afirma en la misma encíclica Pío XI: “De lo cual, sin embargo, no se sigue que el derecho educativo de los padres sea absoluto o despótico, porque está inseparablemente subordinado al fin último y a la ley natural y divina, como lo declara el mismo León XIII en otra memorable encíclica suya: *De los principales deberes de ciudadanos cristianos*, donde expone así en resumen el conjunto de los derechos y deberes de los padres: 'Por la naturaleza, los padres tienen el derecho a la formación de los hijos, con ese deber anejo, que la educación, y la instrucción del niño convenga con el fin para el cual, por la bondad de Dios, han recibido la prole'. Deben, los padres esforzarse y trabajar enérgicamente por impedir de esta manera absoluta que quede en ellos el poder de educar como se debe cristianamente a sus hijos y, sobre todo, de apartarlos de las escuelas en que hay peligro de que beban el fatal veneno de la impiedad”.

Observamos, además, que el deber educativo de la familia comprende no solo la educación religiosa y moral, sino también la física y civil, principalmente en cuanto tiene relación con la religión y la moral.

Lo que corresponde al Estado lo expone claramente Pío XI con las siguientes palabras de la citada encíclica: “Por consiguiente, la educación no puede pertenecer a la sociedad civil del mismo modo que pertenece a la Iglesia y a la Familia, sino de manera diversa, correspondiente a su fin propio. Doble es, pues, la función de la autoridad civil que reside en el Estado: proteger y promover; y no absorber a la familia y al individuo, o suplantarlos. Por lo tanto, en orden a la educación, es derecho, o, por mejor decir, deber del Estado, proteger en sus leyes el derecho anterior que arriba dejamos descrito, de la familia en la educación cristiana de la prole; y, por consiguiente, respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana. Igualmente, toca al Estado proteger el mismo derecho en la prole, cuando venga a faltar física o moralmente la obra de los padres, por defecto de incapacidad o indignidad, ya que el derecho educativo de ellos, como arriba declaramos, no es absoluto o despótico, sino dependiente de la ley natural y divina, y, por tanto, sometido a la autoridad y juicio de la Iglesia, y también a la vigilancia y tutela jurídica del Estado en orden al bien común; y, además, la familia no es sociedad perfecta que tenga en sí todos los medios necesarios para su perfeccionamiento. En tal caso, por lo demás excepcional, el

Estado no suplanta ya a la familia, sino que suple el defecto y lo remedia con los medios idóneos, siempre en conformidad con los derechos naturales de la Iglesia. Además, en general, es derecho y deber del Estado proteger, según las normas de la recta razón y de la fe, la educación moral y religiosa de la juventud, removiéndola en ella las causas públicas a ella contrarias. Principalmente, pertenece al Estado, en orden al bien común, promover de muchas maneras la misma educación e instrucción de la juventud. Ante todo y directamente, favoreciendo y ayudando a la iniciativa y acción de la Iglesia y de la familia, cuya grande eficacia demuestran la historia y la experiencia. Luego, complementando esta obra, donde ella no alcanza o no basta, aun por medio de escuelas e instituciones propias, porque el Estado, más que ningún otro, está provisto de medios, puestos a su disposición para las necesidades de todos, y es justo que los emplee para provecho de aquellos mismos de quienes proceden”.

“Además, el Estado puede exigir y, por tanto, procurar, que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes civiles y nacionales, y cierto grado de cultura intelectual, moral y física, que el bien común, atendidas las condiciones de nuestros tiempos, verdaderamente exija. Sin embargo, claro es que, en todos estos modos de promover la educación y la instrucción pública y privada, el Estado debe respetar los derechos nativos de la Iglesia y de la familia a la educación cristiana, además de observar la justicia distributiva. Por tanto, es injusto e ilícito todo monopolio educativo o escolar que fuerce física o moralmente a las familias a acudir a las escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana, o aún contra sus legítimas preferencias”.

¿Cómo, pues, se pretende establecer la enseñanza laica obligatoria? Para que nuestros amados fieles vean como si están en oposición con la Iglesia las pretensiones de los presuntos constituyentes de nuestra patria al querer instituir la escuela laica, copiamos las enseñanzas de Pío XI al respecto:

“De aquí, precisamente, se sigue que es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela llamada ‘neutra’ o ‘laica’, de la que está excluida la religión. Tal escuela, además, no es prácticamente posible, porque de hecho viene a hacerse irreligiosa. No es menester repetir cuanto acerca de este asunto han declarado nuestros predecesores, señaladamente Pío IX y León XIII, en cuyos tiempos particularmente comenzó a embravecerse el laicismo en la escuela pública. Nos renovamos y confirmamos sus declaraciones y al mismo tiempo las prescripciones de los sagrados cánones en que la asistencia a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, las abiertas indiferentemente a católicos y a acatólicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y solo puede tolerarse, únicamente a juicio del ordinario, en determinadas circunstancias de lugar y tiempo y con especiales cautelas”.

“Y no puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta (peor si es única obligatoria para todos) en la cual, aun proveyéndoseles aparte de la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos, junto con los alumnos acatólicos”.

Lo más grave sobre la instrucción es que la masonería se está infiltrando suave, pero activamente, en nuestras escuelas, como el agua en terrenos blandos, y pronto, muy pronto, vendrá el derrumbamiento, si los católicos no cumplen con el sagrado deber de votar por candidatos reconocidamente católicos.

– II –

La segunda campaña contra Dios y contra la Iglesia de Cristo en Colombia, en estos últimos tiempos, lo hemos dicho arriba, es la Ordenanza de la Asamblea de Antioquia, que establece la coeducación.

Trasladamos las enseñanzas de Pío XI sobre este punto: "Igualmente erróneo y pernicioso a la educación cristiana es el método llamado de la 'coeducación', fundado, según muchos, en el naturalismo negador del pecado original y, además, según todos los sostenedores de este método, en una deplorable confusión de ideas que truecan la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora. El Creador ha ordenado y dispuesto la convivencia perfecta de los sexos solamente en la unidad del matrimonio y gradualmente separada en la familia y en la sociedad. Además, no hay en la naturaleza misma, que los hace diversos en el organismo, en las inclinaciones y en las aptitudes, ningún motivo para que pueda o deba haber promiscuidad y mucho menos igualdad de formación para ambos sexos. Estos, conforme a los admirables designios del Creador, están destinados a completarse recíprocamente en la familia y en la sociedad, precisamente por su diversidad, la cual, por lo mismo, debe mantenerse y fomentarse en la formación educativa, con la necesaria distinción y correspondiente separación, proporcionada a las varias edades y circunstancias. Principios que han de ser aplicados a su tiempo y lugar, según las normas de la prudencia cristiana, en todas las escuelas, particularmente en el período más delicado y decisivo de la formación, cual es el de la adolescencia; y en los ejercicios gimnásticos y de deporte, con particular atención a la modestia cristiana en la juventud femenina, de la que gravemente desdice cualquier exhibición y publicidad. Recordad las tremendas palabras del Divino Maestro: 'Ay del mundo por razón de los escándalos' ".

Y no podemos recordar sin dolor profundo que a la expedición de esta ordenanza hayan ayudado y con sus votos varios diputados católicos y hasta prácticos... unos por culpable ignorancia, otros por desidia indefensible y no faltaron quienes por seguir una interesada política de ligas y contemporizaciones con los enemigos de Cristo y de su Iglesia, no obstante hacerse pasar como católicos fidelísimos. Ante los demás apóstoles, el Iscariote siempre se hizo pasar por apóstol fiel, hasta cuando estampó en la frente del Divino Maestro el beso traidor. Y ese beso, que resonó en las hondonadas de Getsemaní, sigue repercutiendo a través de los siglos y de los mares en todos los países de la tierra.

– III –

Viene ahora la tercera campaña contra Cristo y su Iglesia, es el Proyecto de Ley sobre Universidad Colombiana. ¿Qué pretende este proyecto? La autonomía universitaria; universidad sin Dios ni ley y, por lo mismo, sin religión. Son aquellos de que habla san Pablo en la Epístola a los Romanos cuando dice: "No tienen ley, cumplen naturalmente las prescripciones de la ley, para sí mismos son ley" (Romanos 2, 14). Es que quieren hacer pedazos la verdadera ley, para ellos prevalecer, como dice Habacuc: *Lacerata est ex impius praevallet* (cf. Habacuc 1, 4).

Transcribimos algunos párrafos de la sapientísima nota del Excmo. Sr. Primado a la Cámara, en el año que acaba de pasar, para instrucción de nuestros bien amados fieles:

- “1. -Dicha autonomía, contra todo derecho natural, confiere a la universidad el derecho legal de profesar y difundir doctrinas de cualquier linaje que sean, aun notoriamente falsas y perniciosas. Ya sería desacierto muy grande colocar en un pie de igualdad la verdad y el error... La autonomía del error lleva, lógicamente, a la desenfrenada licencia en el obrar.
2. -Al conceder la autonomía ideológica a la universidad, sin control de ninguna especie, se comete una injusticia con los padres de familia que quieren educar sus hijos en sanas doctrinas...
3. -Es contrario a la justicia distributivo el que... se excluya de sus aulas a la multitud de jóvenes que no quieren ser educados por profesores cuyas ideas no les dan garantías de respeto por sus creencias religiosas.
4. -Aprobar la autonomía ideológica sin limitación alguna es crear una fuente de conflictos entre el Estado y la Iglesia”.

Todo esto quieren, sin embargo, los legisladores radicales.

#### - IV -

Respecto a la cuarta campana contra Dios y la Iglesia de Cristo, que son las varias solicitudes de asambleas contra el Concordato. Solo diremos que es un brote sectario tan descabellado del radicalismo colombiano, que el Excmo. Sr. Presidente de la República, comprendiendo que esta campaña es de lo más anticristiana, antisocial y malsana, reprobó en documento solemne tales pretensiones, reconociendo, como implícitamente lo ha reconocido, que el Concordato entre la Santa Sede y Colombia –el más sabio y más perfecto del mundo, agregamos nosotros– es el baluarte de la paz en esta tierra de creyentes. Debemos, sí, advertir a nuestros amados hijos que, si aquellos elementos llegaren a contar con mayoría en las Cámaras, tenemos por cierto que consumarán su obra destructora, no obstante el veto que oponga el señor Presidente a la ruptura del Concordato.

#### - V -

Cuando meditamos en la quinta campaña contra Cristo y su Iglesia, que son las resoluciones de las convenciones radicales, últimamente reunidas, sentimos la suprema angustia del derrumbamiento de las instituciones cristianas y del horrendo espectáculo que presenta la Rusia soviética, por obra infernal de los enemigos de Cristo y de su Iglesia. Se pronuncian algunas contra los prelados, porque se oponen a los perversos designios del radicalismo. Se repite la voz de los judíos contra Cristo: *Eradamus eum de terraviventium*. “¡Y yo que estaba como cordero manso llevado al matadero, sin saber que intrigaban contra mí!: Destruyamos el árbol en su vigor; borremoslo de la tierra de los vivos, y su nombre no vuelva a mentarse” (Jeremías 11, 19). Cómo se cumple el anuncio de nuestro Señor, de que no seríamos más afortunados que Él, y que nos perseguirían y nos llevarían a los tribunales y a la muerte misma. Lo malo para los que intentan tales represalias es que ningún prelado los acompaña; antes bien, todos

defienden a la Iglesia y a Cristo y, por lo mismo, todos habrán de correr la misma suerte, sin que por eso la Iglesia perezca, pues dice el Señor: "Las puertas del Hades no prevalecerán contra ella" (Mateo 16, 18).

La Segunda Convención, reunida en Medellín el mes pasado, no puede ser más avanzada. He aquí, en efecto, amados hijos nuestros, su plataforma netamente moscovita, la que deben sostener los congresistas liberales y aprobar los diputados de la misma filiación:

- 1.º El Estado, dueño eminente de las tierras, el agua y el aire, "y no reconoce a los particulares otro dominio que establezcan sobre esos elementos por medio del trabajo", de manera que se consagra así la abolición de la propiedad privada de la tierra.
- 2.º Solo el trabajo crea la propiedad particular.
- 3.º Se limita a cantidad determinada la posesión de capitales.
- 4.º Los hijos legítimos y los ilegítimos tienen iguales derechos.

Todos estos postulados están en conexión con el proyecto de Constitución que hemos estudiado arriba y llevan en gérmenes de revolución, de lucha de clases, de destrucción del orden religioso, moral, político y civil, y aun del orden económico; en una palabra, llevan gérmenes de catástrofe.

¿A dónde irá a parar la moralidad en los hogares y en la sociedad si los hijos ilegítimos tienen los mismos derechos que los legítimos? En último término, vendría a ser la legitimación de la fornicación, que la ley de Dios prohíbe terminantemente. Se ve, pues, claramente que la campaña es contra Dios.

#### - VI -

No nos detenemos en consideraciones sobre la sexta campaña, enunciada arriba, contra Cristo y su Iglesia, que vienen haciendo los órganos de la prensa liberal y radical. Allí, la blasfemia en frases y en caricaturas grotescas contra misterios adorables de nuestra sacrosanta religión y sus ministros; allí, la herejía franca; allí, el error manifiesto; allí, la burla sangrienta; allí, el chiste volteriano. Ataques a los dogmas, ataques a la moral, ataques al orden doméstico y social; en una palabra, ataques a Dios.

#### - VII -

Todo este frente de combate lo mueve y lo agita la masonería, llamada con razón la religión de Satanás y es la que emprende la séptima campaña contra Cristo y su Iglesia en Colombia. Una palabra diremos de la masonería. León XIII, en su encíclica *Humanum genus*, confirmó todas y cada una de las condenaciones contra la masonería, dadas por sus predecesores. Pío X, en el consistorio del 20 de noviembre de 1911, se ha referido a la secta masónica, cuyo objeto, dice, es oprimir al catolicismo.



Y notad, amadísimos hijos nuestros, que la masonería está metida en todas partes: en el comercio, en la banca, en las industrias, en la instrucción pública, en los juegos, en los clubs, en mil asociaciones, so pretexto de auxilios mutuos, de beneficencia y de filantropía. ¿Con qué fin? Lo ha dicho el Papa: para oprimir a la Iglesia.

Respecto de la propaganda socialista y comunista, basta saber que ya, por haber desoído nuestros legisladores las enseñanzas de la Iglesia, unos por indiferencia y otros por cobardía, pueden en Colombia los comunistas y los socialistas, etc. constituir partidos políticos y que quieren hacer de nuestra patria otra Rusia, otro México, otra España. Todas las campañas que os hemos expuesto hasta aquí vienen a quedar como un índice en las pretensiones de estos dos monstruos que condenó desde su aparición la Iglesia, señalando al mismo tiempo las normas que, en esta horrible revolución de ideas y de inquietudes en el conglomerado social, debemos seguir los católicos.

Nos hemos alargado demasiado, oh amados hijos nuestros, pero mirad bien que el cielo de la Iglesia está cargado de nubes de tempestad, lo mismo que el cielo de la patria. Regiones extensas están teñidas en sangre de hermanos que, como la de Abel, clama al cielo; el orden y la paz penden de un hilo, lo mismo que nuestras cristianas instituciones, por lo cual estáis obligados a dar vuestros votos en conciencia, y según las leyes de Dios, por candidatos católicos que nos den leyes cristianas, contrarrestando la acción demoledora de los diputados y congresistas enemigos de Dios, de la Iglesia y de la patria misma.

A todos os recomendamos vivamente la oración, arma infalible que no pueden esgrimir nuestros enemigos. Si este año es de luchas, también ha de ser de oración: oración que nos libre de los enemigos interiores y nos alcance la victoria sobre el invasor extranjero.

Esta pastoral será solamente leída varios domingos, en todas las iglesias y capillas de nuestra Diócesis.

Dada en Santa Rosa, a 6 de enero de 1933, día de los Santos Reyes.

+ Miguel Ángel Builes  
Obispo de Santa Rosa de Osos